I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000153

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 30 ENE 2020

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0159/2020 del Administrador Municipal (S); el Ordinario N°400/053/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto de Hacienda Nº2.166, de 2019; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de la/os cuentadantes; los Decretos Exentos N°202/172/2007 y N°202/1346/2008; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad que las Unidades Municipales cuenten con dinero en efectivo para operaciones menores.

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2007 se aprobó el Reglamento Interno N°6 de "Emergencias".

Que mediante Decreto Exento N°202/1346/2008 se autorizó a la Dirección de Administración y Finanzas, a entregar los Fondos Fijos en Efectivo para Operaciones Menores a todos aquellos Funcionarios Municipales y cuentadantes que hayan cumplido con la obligación de rendir las cuentas, sin que ellas hayan sido aprobadas.

D E C R E T O:

1. Autorízase los Fondos Fijos a rendir para operaciones menores en 12 mensualidades, destinados a cubrir las necesidades de unidades municipales, entre el mes de enero al mes de diciembre de 2020, por los montos y a los cuentadantes que se señalan:

UNIDAD/DESTINO	MONTO ($)	TITULAR O SUBROGANTE LEGAL
Alcaldía	400.000	Por definir
Dirección de Adm. y Finanzas	80.000	María Paz Irribarra Vallejos
Depto. Servicios Generales	140.000	Pilar Sanhueza Montero
Secretaría Municipal	80.000	Cecilia Ulloa Chacón
Dirección de Tránsito	80.000	Marisol Varas Cisterna
Dirección Desarrollo Comunitario	300.000	Por definir
Dirección Gestión Ambiental	80.000	Jaime Quezada Franzetti
Dirección de Obras Municipales	60.000	Marcela Ramírez Díaz
Dirección Jurídica	80.000	Por definir
Secretaría Comunal de Planificación	100.000	Hernán Ortega Castillo
Juzgado Policía Local	100.000	Juan Correa González
Dpto. de Personal y Bienestar	60.000	Fernando Cabello Quintanilla
Depto. Aseo	120.000	Rodrigo Arriola Poblete
Depto. Patentes Comerciales	40.000	Maria Paz Bustamante Zuñiga
Depto. Contabilidad y Presupuesto	70.000	Ramiro Reyes Rebolledo
Depto. Abastecimiento	40.000	Paola González Inostroza
Remuneraciones	60.000	Marcela Pérez Pérez
Depto. de Ingeniería de Transito	50.000	Marisol Varas Cisterna

Depto. Multas TAG	40.000	Patricia Videla Carmona
Depto. de Permiso de Circulación	40.000	Mercedes Ossandón Gutiérrez
Oficina de Partes	60.000	Cecilia Ulloa Chacón
Tesorería Municipal	30.000	Por definir
Licencias de Conducir	30.000	Alicia Fontecilla Aravena
Materiales de Reparaciones y Mantenimiento, rotativo, mensual	600.000	Por definir
Pago Autopistas, rotativo, mensual	400.000	Por definir
Servicios Generales: para seguros de vehículos, Revisiones Técnicas y otros análogos	600.000	Pilar Sanhueza Montero
Servicios Generales: para el pago de viáticos	600.000	Por definir
Servicios Generales: reposiciones de vidrios en edificios municipales. (rotativo).	600.000	Por definir
Servicios Generales: asistencia, reparaciones y mantenciones eléctricas en edificios y eventos municipales. (rotativo)	600.000	Por definir
Depto. de Áreas verdes	150.000	Rodrigo Arriola Poblete
Aseo y Ornato: para la adquisición de repuestos y accesorios para camiones municipales (rotativo).	200.000	Rodrigo Arriola Poblete
Aseo y Ornato: para la mantención y reparación de camiones municipales (rotativo).	200.000	Rodrigo Arriola Poblete
Tesorería: para reembolsar gastos de movilización de los alumnos (as) en práctica	300.000	Por definir
Tesorería: para gastos efectivos de devolución de dinero que individualmente no superen las 1,5 U.T.M. (devolución)	350.000	Por definir

2. Estos fondos globales serán puestos a disposición de los cuentadantes por la Dirección de Administración y Finanzas y deberán rendirse mensualmente ante la Dirección de Control, siendo repuestos una vez que se reciba la rendición correspondiente, reposición que no podrá exceder de 1 semana.

3. Los gastos que irroguen las 12 mensualidades señaladas anteriormente para el registro de la obligación, se imputarán a la cuenta **22.12.002 "Gastos Menores"** del Presupuesto Municipal, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes y posteriormente se contabilizarán de acuerdo a su naturaleza.

4. Los cuentadantes deberán efectuar los gastos en los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, los que tendrán la calidad de "Gastos Menores", a excepción de los gastos de pasaje y fletes, los que están exentos de esta limitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000153

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

5. Los fondos globales de emergencia serán imputados a la cuenta **24.01.001 "Fondos de Emergencia"** del Presupuesto Municipal, asignándose a los siguientes cuentadantes y montos:

Características	**Monto $**	**Cuentadante**
Emergencia, rotativo, mensual	400.000	Por definir
Emergencia, rotativo, mensual	550.000	Aldo Henríquez Molina

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
Administrador Municipal (S)
"Por Orden del Alcalde"

HOC/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadantes/18
Página Web